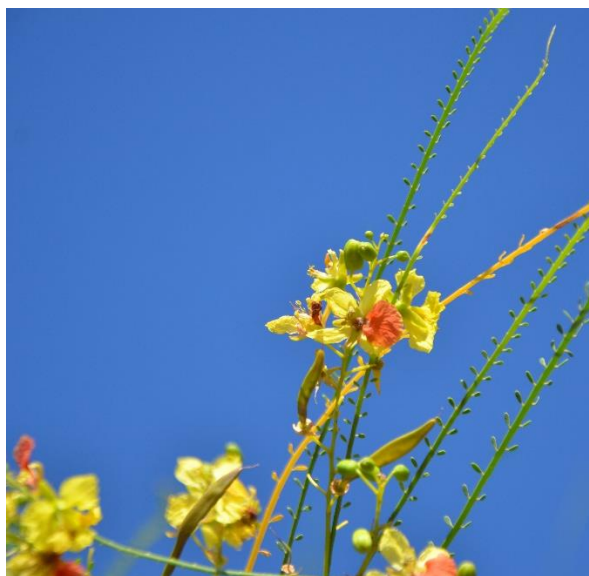




**PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO DEL PROYECTO
FUTURO PARQUE NACIONAL Y RESERVA NACIONAL ANSENUZA -2022
PROVINCIA DE CÓRDOBA – ARGENTINA**





Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

INDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
ANTECEDENTES.....	3
OBJETIVOS GENERALES.....	3
FUNDAMENTACIÓN.....	3
CARACTERIZACIÓN	4
RESPONSABLES DEL PROYECTO.....	7
TUTORES.....	7
DURACION DE PROGRAMA Y CUPO.....	7
MODALIDADES.....	8
PERFIL DEL VOLUNTARIO.....	8
INSCRIPCIÓN.....	8
ACTIVIDADES.....	9
ALOJAMIENTO	10
LUGAR DE DESEMPEÑO.....	10
ALIMENTOS E INSUMOS PERSONALES.....	10
PRESUPUESTO.....	11
ACUERDO BÁSICO COMÚN.....	11
DERECHOS Y OBLIGACIONES.....	12
OBSERVACIONES GENERALES.....	14
ANEXO I – NOTA DE SOLICITUD.....	15
ANEXO II – FICHA DE INSCRIPCIÓN.....	16
ANEXO III – ACTA COMPROMISO.....	19
ANEXO IV – ACUERDO BASICO COMUN.....	20



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

INTRODUCCIÓN

El presente documento define los lineamientos institucionales para el desarrollo del Programa de Voluntariado a implementarse en el Proyecto del Futuro Parque Nacional y Reserva Nacional Ansenuza (PFPNRNA).

ANTECEDENTES

En agosto del 2021, la Legislatura de la Provincia de Córdoba cedió a favor del Estado Nacional mediante la Ley Provincial N° 10.775 la superficie de 661.416 para la creación del Parque Nacional y Reserva Nacional Ansenuza.

En la actualidad, el proyecto se encuentra en tratamiento en la Legislatura de la Nación atravesando el proceso de elaboración y posterior sanción de la Ley que acepte la donación, inmediata creación e implementación de esta nueva área protegida.

En la actualidad y hasta que esto suceda, toda el área sigue protegida como Reserva Provincial de Usos Múltiples Mar Chiquita y Bañados del Río Dulce rigiéndose por su legislación de manejo y uso.

OBJETIVOS GENERALES

Promover la participación ciudadana, que en carácter voluntario sienten y necesitan volcar sus esfuerzos personales en la protección del ambiente, generando espacios de colaboración para quienes deseen tomar un rol activo con la intención de lograr un sentido de pertenencia con nuestra área protegida.

Interactuar con las comunidades cercanas, promoviendo la participación de jóvenes y adultos de distintas regiones, a fin de involucrarse en la conservación y el manejo de recursos naturales y culturales de la zona.

Dar a conocer los objetivos de gestión de nuestro organismo.

Trasmitir experiencias y conocimientos laborales a los participantes del programa y recibir aquellos que puedan compartir con nuestros agentes.

Motivar la valoración del intercambio de experiencias como fuente de aprendizaje personal.

FUNDAMENTACIÓN

El voluntariado en el Proyecto del Futuro Parque Nacional y Reserva Nacional Ansenuza, busca fortalecer las capacidades de las personas, canalizar sus inquietudes, despertar la iniciativa de participación, solidaridad y compromiso social, incentivando el sentido de pertenencia y promoviendo la actitud colaborativa.



*Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351*

Este programa, asimismo busca fomentar la capacitación en aspectos generales y que los participantes entiendan las problemáticas ambientales, a través de una experiencia enriquecedora y satisfactoria en un área protegida.

El mismo se ajusta al Sistema de Voluntariado de la APN- RESFC-2021-399-APN-D#APNAC y a la Ley N° 25.855, la cual regula el voluntariado social y establecen pautas organizativas que permiten al voluntario cumplir con sus expectativas.

La elaboración del presente programa tiene como finalidad establecer acciones y actividades que lleve al voluntario a colaborar en tareas tales como: el desarrollo de actividades de educación y extensión ambiental, colaboración en la planificación de futuros espacios destinados al uso público, monitoreo ambiental, de tareas manuales como cartelera y todas aquellas que puedan realizarse en colaboración de la instituciones y demás actores presentes en el territorio.

Este abanico de actividades, permite no solo aportar trabajo e ideas, sino también realizar experiencias particulares, que en algunos casos puede llevar a una realización personal en lo que se refiere a un compromiso más activo con la causa ambiental.

El rol de Voluntario no creará ningún otro vínculo más que el existente entre el interesado y la Administración, no generando relación laboral ni jurídica alguna con el Organismo.

CARACTERIZACIÓN

La Laguna Mar Chiquita o Mar de Ansenzuza, ha sido objeto de estudio y de fascinación desde hace muchos años por la que científicos y diferentes ámbitos de gestión mostraron interés en transformar esta área en un Parque Nacional y así, mostrar al mundo lo relevante de su fauna, flora y valores culturales, a través de un trabajo multidisciplinario y multisectorial.

En tal sentido, se viene llevando adelante un trabajo mancomunado y de consenso con todos los Intendentes de la región, autoridades provinciales y nacionales, ONGs locales e internacionales, escuelas, emprendedores y actores de la sociedad civil para el desarrollo de Ansenzuza como región y hacia la creación del Parque Nacional y Reserva Nacional Ansenzuza.

La laguna Mar Chiquita o Mar de Ansenzuza es conocida por particularidades que la hacen prácticamente única en el mundo:

- Es el mayor lago salado de Sudamérica y el quinto en el mundo. Esta característica le valió su nombre de "Mar de Ansenzuza".
- Es un humedal de alrededor de 1.000.000 hectáreas de extensión.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

- Como sitio clave para la conservación de la biodiversidad a nivel global ha sido incluido en la Red Hemisférica de Reservas para Aves Playeras, está considerado como Área Importante para la Conservación de las Aves y ha sido declarado Humedal de Importancia Internacional por la Convención Ramsar e incluido en la red de Lagos Vivos.
- Resguarda el hábitat de las tres especies de flamencos de Sudamérica, siendo reconocido como uno de los 14 sitios prioritarios de la Red de Humedales de Argentina, Bolivia, Chile y Perú para la Conservación de Flamencos Altoandinos.
- Las aves son el grupo que alcanza los mayores niveles de diversidad y abundancia. Aquí se encuentra el 66% de todas las especies de aves migratorias y playeras registradas para Argentina, se concentra casi el 36% de la avifauna del total del país (380 especies de aves registradas) y el 85% de las 447 especies de aves citadas para la provincia de Córdoba. Esto lo convierte en uno de los sitios más importantes para la conservación de las aves del centro del país y para la conservación de especies migratorias de Sudamérica, que cada año se congregan en números de hasta medio millón de individuos. La laguna y los bañados constituyen un sitio prioritario como parada o destino final para las aves migratorias provenientes tanto del hemisferio norte como del sur del continente. Se han registrado unas 60 especies (42 de ellas acuáticas) provenientes de Norteamérica, el norte de Sudamérica, la Patagonia, la Puna y las Sierras de Córdoba y San Luis.
- Sus paisajes y biodiversidad, no tan solo le asignan un valor desde el punto de vista biológico, sino que también constituye un gran atractivo turístico en el centro del país.
- La diversidad de mamíferos, anfibios, reptiles y peces también representan un valor único e importante a proteger. Coipo, carpincho, comadreja colorada; especies típicas de monte chaqueño como corzuela parda, pecarí de collar, gato yaguarundí y zorro gris pampeano, son sólo algunos de los cientos de habitantes del humedal. Vale la pena mencionar la presencia de especies en riesgo de extinción, como la tortuga terrestre, el lobito de río y el amenazado aguará guazú, para destacar la importancia del sitio en cuanto a la biodiversidad que alberga y su valor para la conservación.

A nivel mundial, las presiones sobre el uso de los recursos naturales es cada vez mayor y paulatinamente el medio ambiente está dando señales de cómo se ve afectado frente a tal situación.

Para mitigar este impacto resulta indispensable generar estrategias y planes de manejo tendientes a hacer un uso sustentable de los recursos naturales de modo que garanticen su permanencia a través del tiempo y para nuestras futuras generaciones.

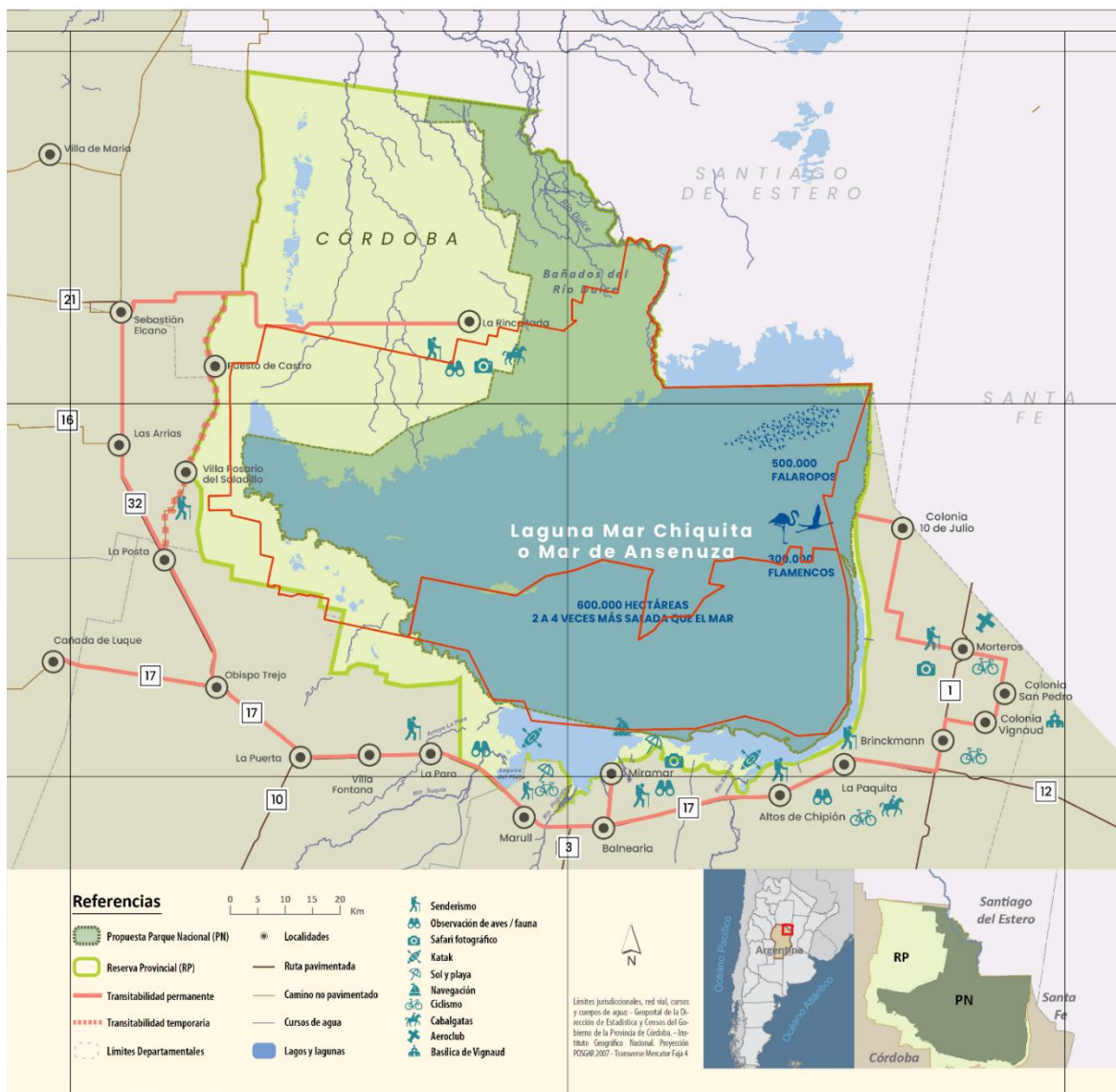
Atendiendo a estos objetivos, se decidió darle a una porción de territorio las categorías de Parque Nacional y Reserva Nacional.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
 Administración de Parques Nacionales
 Ley Nº 22.351

En tal sentido, a 185.939 hectáreas se le asignará la categoría de Parque Nacional. Será un área a conservar en su estado natural por su atractivo escénico e interés científico y educativo, por lo cual será mantenida sin otras alteraciones que las necesarias para asegurar su control y la atención al visitante.

Las restantes 475.477 hectáreas tendrán la categoría de Reserva Nacional. Esta extensión de territorio estará destinada a la conservación de ecosistemas como zonas protectoras del parque nacional contiguo. Las obras, servicios y desarrollo de los asentamientos humanos se consensuarán, aprobarán y ejecutarán en la medida que sean compatibles con modelos de desarrollo sustentable.



Mapa de la futura área protegida y su zona de influencia

Programa de Nacional de Voluntariado
 Proyecto Futuro Parque Nacional y Reserva Nacional Ansenuza
 Córdoba - Argentina



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

La gestión en esta porción de territorio esta acentuada en las relaciones con las poblaciones rurales, propietarios y pueblos originarios presentes en el territorio y en las áreas contiguas al mismo.

Nuestras metas de trabajo estarán enfocadas en la educación ambiental, la promoción de la diversificación productiva regional con énfasis en el turismo sustentable y la ganadería sustentable sobre pastizales naturales, priorizando la generación de conocimiento relativo a la biodiversidad del área y su protección, conservación y manejo.

RESPONSABLES DEL PROYECTO

Responsable: Gpque. José María HERVAS.

Subresponsable: Gpque. Matías Federico CARPINETTO

TUTORES

Serán los referentes de los distintos proyectos y/o áreas, designados mediante acto administrativo emitido por la autoridad máxima de quien dependa el Programa.

Los tutores brindarán una charla introductoria acerca de la metodología de trabajo y actividades a realizar durante el voluntariado, además de una presentación general sobre el Sistema Nacional de AP y sobre el AP. Al mismo tiempo se le informará sobre los protocolos de trabajo en el marco de la pandemia por COVID-19 y la obligatoriedad de respetarlos.

Los tutores, deberán comunicar e informar en forma inmediata al coordinador del Programa de Voluntarios, sobre hechos o acciones ejecutados por voluntarios a su cargo, que a su juicio puedan merecer interrumpir los servicios de estos. Analizada la situación y los inconvenientes suscitados, el Intendente junto al coordinador del programa de voluntarios, decidirán la continuidad de los servicios prestados por el Voluntario.

Los tutores deberán presentar con antelación de la finalización del período de voluntariado, al encargado del Programa de Voluntarios o, en caso de ausencia de éste al personal designado por el Intendente, la planilla de evaluación y un informe si fuera necesario acerca del desempeño, para proceder a confeccionar las respectivas constancias de prestación de servicios.

DURACION DE PROGRAMA Y CUPO

El programa ha previsto su desarrollo a lo largo de todo el año. Las actividades de los voluntarios se ajustarán a las modalidades establecidas por la Dirección General de Recursos Humanos, según IF-2019-80348240-APN#DGRH#APNAC.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

MODALIDADES

PROGRAMA REGULAR: La actividad del voluntariado tendrá una carga horaria de 20 (veinte) horas semanales, distribuidas en 4 (cuatro) horas diarias.

PROGRAMA INTENSO: La duración del voluntariado estará sujeta a un proyecto específico que conlleve a una permanencia o estancia continua, la que tendrá una duración máxima de TREINTA (30) días. Se deja aclarado que la carga horaria de la actividad del voluntario deberá ajustarse a las limitaciones previstas por la legislación vigente.

Se establece un cupo máximo de DIEZ (10) voluntarios mensuales entre ambas modalidades, disponibles en cualquier momento del año para desarrollar tareas en el Marco del Proyecto del Futuro Parque Nacional y Reserva Nacional Ansenzuza.

PERFIL DEL VOLUNTARIO

Sobre el perfil del voluntario, se esperan las siguientes características:

- Capacidad de trabajo en equipo y proactividad.
- Voluntad e inquietud por aprender las particularidades ambientales y los mecanismos de gestión del área protegida.
- Capacidades y conocimientos para el desarrollo de tareas de monitoreo ambiental, extensión ambiental, atención al público y diferentes actividades manuales.

INSCRIPCIÓN

Las personas interesadas en participar del Programa de Voluntariado de la APN deberán inscribirse completando un formulario que será provisto al momento de la convocatoria en el registro que a tal fin llevará el Organismo.

Dicha convocatoria tendrá difusión pública y será comunicada a través de las redes sociales y de comunicación que el Organismo estime conveniente.

Una vez inscriptos y recepcionada la información, los postulantes recibirán información respecto de su postulación.

De acuerdo con la disponibilidad de vacantes, se seleccionarán a los postulantes y se confeccionará un cronograma determinando las fechas en las cuales cada postulante se incorporará al Programa de Voluntariado.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

Ante la igualdad de condiciones en las postulaciones, se promoverá una composición equitativa del número de mujeres, varones y LGTB+.

En todos los casos deberá ser remitida la siguiente información:

1. Anexo I – Nota de Solicitud.
2. Anexo II – Ficha de Inscripción PROGRAMA DE VOLUNTARIADO DEL PROYECTO FUTURO PARQUE NACIONAL Y RESERVA NACIONAL ANSENUZA.
3. Anexo III – Acta Compromiso.
4. Anexo IV– Acuerdo Básico Común.
5. Curriculum Vitae.
6. Copia DNI.
7. DOS (2) fotos 4X4.
8. Apto médico o constancia de buena salud.
9. Certificado de Obra Social con cobertura en la Provincia de Córdoba.
10. Certificado de cobertura de seguro de vida (de poseer).
11. Certificado de antecedentes penales (www.dnrec.jus.gov.ar).

Para información sobre el programa se podrá consultar en <https://www.parquesnacionales.gob.ar/normativas/>

ACTIVIDADES

Como mencionamos oportunamente, al no encontrarse aún creada el área protegida, el desarrollo de actividades estará sujeta a la realidad actual y a la interacción con los actores presentes en el territorio con el cual el Organismo se relacione.

El cronograma de actividades brindará a los voluntariados la posibilidad de trabajar en temáticas mixtas.

Se describen a continuación algunas de las actividades previstas que podrán realizarse en cada área de trabajo. Las mismas comprenden distintas áreas temáticas que se abordan en la gestión de un AP.

- Colaboración en proyectos de control de especies exóticas vegetales.
- Colaboración en el proyecto de reforestación y restauración.
- Colaboración en monitoreo de especies de interés para la futura AP.
- Colaboración en tareas de remediación ambiental.
- Colaboración en proyectos de reintroducción de fauna silvestre.
- Colaboración en investigación y monitoreo general.
- Colaboración en programas de manejo en general.
- Colaboración en tareas de gabinete, como análisis estadístico, elaboración de informes, planificación.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

- Colaboración en la atención y registro estadístico de visitantes que lleven adelante las Direcciones de Turismo de las localidades del área de influencia del AP.
- Participación en tareas de diseño, construcción y mantenimiento de senderos.
- Recorridas de reconocimiento en las áreas habilitadas al uso público.
- Colaborar con las tareas de diseño, construcción y mantenimiento de cartelera.
- Contribuir a la elaboración del Plan de Gestión de la futura AP.
- Colaboración en el ámbito de la recepción de consultas y solicitudes como así también en la respuesta de las mismas.
- Asistencia en el manejo de las redes sociales y acciones de difusión y comunicación.

El voluntario bajo ningún concepto podrá: manejar automotores, fondos públicos, maquinaria, animales peligrosos o armas; asimismo tampoco podrá quedar a cargo de las instalaciones y equipos de radio estaciones, reparar o realizar instalaciones peligrosas y llevar a cabo tareas que son de exclusiva competencia del personal calificado de la APN.

Cada voluntario será informado sobre los protocolos de trabajo en el marco de la pandemia por COVID-19 y la obligatoriedad de respetarlos.

ALOJAMIENTO

Según el caso, los voluntarios que requieran de este servicio, serán alojados por cuenta del Organismo en las instalaciones destinadas a tal fin ajustándose al reglamento de uso del edificio que se le asigne si lo tuviere.

También podría optar por alojarse en carpa propia, en los sitios que oportunamente se determinen. Cabe aclarar que esta opción está prevista para aquellos voluntarios que desarrollen actividades bajo la modalidad de "programa intenso", pudiendo hacerse excepciones en caso de personas que residan en localidades próximas al AP.

LUGAR DE DESEMPEÑO

El centro de actividades se concentrará en la localidad de Miramar, pudiendo extenderse a toda el área de influencia de la futura AP.

ALIMENTOS E INSUMOS PERSONALES

Los voluntarios deberán proveerse sus alimentos e insumos de uso personal que demande el cumplimiento de dicho voluntariado. Entiéndase aquellos tales como equipo de aseo personal, equipo de acampe, ropa de cama, ropa de trabajo adecuada para el clima local, calzado apropiado, protección solar, entre otros.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
 Administración de Parques Nacionales
 Ley N° 22.351

Dentro de la información que se remitirá informando la aceptación de su postulación, se remitirá un listado de insumos y equipamiento sugerido.

PRESUPUESTO

El Organismo gestionará la contratación del seguro correspondiente para cada voluntario que abarcara el periodo completo de su estadía.

La cantidad máxima inicialmente prevista de voluntarios para el período 2022, será de equivalente a DIEZ (10) participaciones mensuales.

De acuerdo a la cotización recibida, el monto mensual aproximado por voluntario a asegurar ascenderá a pesos CUATROCIENTO SEIS (\$406,00.-) por mes de participación.

El costo total en materia de seguros ascenderá a pesos CUATRO MIL SESENTA (\$4060,00.-) mensualmente y a pesos CUARENTA Y OCHO MIL SETESCIENTOS VEINTE (\$48.720,00) para la totalidad del año.

El proyecto proveerá una identificación personal que acredite su condición de voluntario y cuando el presupuesto lo permita, indumentaria identificadora consistente en UNA (1) gorra, UNA (1) remera y UNA (1) credencial identificadora. En todas las ocasiones, deberá emplearse únicamente cuando se esté en horario de cumplimiento del voluntariado.

El presupuesto estimado para la adquisición de estos insumos asciende a la suma de pesos OCHENTA MIL (80.000).

PRESUPUESTO GENERAL		
INSUMOS	INCISO	MONTO (PESOS)
SEGUROS DE VIDA	3.5.4	48.720
REMERAS/PECHERAS Y GORRAS	2.2.2	45.000
CREDENCIALES	3.5.3	1.000
ELEMENTOS DE SEGURIDAD PERSONAL	2.2.3	8.000
REFRIGERIOS Y ALIMENTOS	2.1.1	15.000
	TOTAL	117.720

ACUERDO BÁSICO COMÚN

Aprobado mediante RESFC-2021-399-APN-D#APNAC. ANEXO IV IF-2021-71412391-APN-DNO#APNAC (Anexo IV).



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

DERECHOS Y OBLIGACIONES

Según lo establecido por la RESFC-2021-399-APN-D#APNAC.

Derechos del Voluntario

Los voluntarios tienen derecho a:

1. Recibir información sobre los objetivos del programa y capacitación para realizar las actividades que la Administración y la Unidad Organizativa demanden.
2. Ser registrados en oportunidad del alta y baja del Organismo.
3. Disponer de una identificación que acredite de su condición de voluntario.
4. Obtener reembolsos de gastos ocasionados en el desempeño de la actividad, cuando la Organización lo establezca de manera previa y en forma expresa. Estos reembolsos en ningún caso serán considerados remuneración.
5. Obtener el certificado de su participación en el Programa donde consten las actividades realizadas, la capacitación recibida y una evaluación de rendimiento del voluntariado.
6. Ser asegurados contra los riesgos de accidentes y enfermedades derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria.
- 7.- Obtener un trato respetuoso por parte de la Administración y sus agentes.

Derechos de los Grupos de Voluntarios

Los Grupos de Voluntarios tienen derecho a:

1. Recibir información sobre los objetivos del programa y capacitación para realizar las actividades que la Administración y la Unidad Organizativa demanden.
2. Ser registrados en oportunidad del alta y baja del Organismo.
3. Disponer de una identificación como grupo, que acredite de su condición de voluntarios.
4. Obtener reembolsos de gastos ocasionados en el desempeño de la actividad, cuando la Organización lo establezca de manera previa y en forma expresa. Estos reembolsos en ningún caso serán considerados remuneración.
5. Obtener el certificado de su participación en el Programa donde consten las actividades realizadas, la capacitación recibida y una evaluación de rendimiento del voluntariado.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

6. Ser asegurados contra los riesgos de accidentes y enfermedades derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria.

7.- Obtener un trato respetuoso por parte de la Administración y sus integrantes.

Obligaciones del Voluntario

Los voluntarios tendrán las siguientes obligaciones:

1. Obrar con diligencia en el desarrollo de sus actividades aceptando los fines y objetivos de la Administración.
2. Respetar los derechos de los beneficiarios de los Programas en que desarrollan sus actividades.
3. Guardar la debida confidencialidad de la información recibida en el curso de las actividades realizadas, cuando la difusión lesione derechos personales.
4. Participar en la capacitación que realice la organización con el objeto de mejorar la calidad en el desempeño de las actividades.
5. Abstenerse de recibir cualquier tipo de contraprestación económica por parte de los beneficiarios de sus actividades.
6. Utilizar adecuadamente la acreditación y distintivos de la Administración.
7. Brindar un trato respetuoso a los agentes de la Administración y a toda persona con quien interactúe durante el desarrollo de sus actividades.

Los voluntarios deberán respetar los protocolos elaborados por la APN en el marco de la pandemia de COVID-19 ("Protocolos de trabajo durante la pandemia por COVID-19 en el ámbito de la Administración de Parques Nacionales" IF-2020-75274827-APNDCYD#APNAC)

Obligaciones de los Grupos de Voluntarios

Los Grupos de Voluntarios tendrán las siguientes obligaciones:

1. Obrar con diligencia en el desarrollo de sus actividades aceptando los fines y objetivos de la Administración.
2. Respetar los derechos de los beneficiarios de los Programas en que desarrollan sus actividades.
3. Guardar la debida confidencialidad de la información recibida en el curso de las actividades realizadas, cuando la difusión lesione derechos personales.
4. Participar en la capacitación o actividad de inducción que realice la Administración, con el objeto de mejorar la calidad en el desempeño de las actividades.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

5. Abstenerse de recibir cualquier tipo de contraprestación económica por parte de los beneficiarios de sus actividades.
6. Utilizar adecuadamente la acreditación otorgada al Grupo y distintivos de la Administración.
7. Brindar un trato respetuoso a los agentes de la Administración y a toda persona con quien interactúe durante el desarrollo de sus actividades.

Los voluntarios deberán respetar los protocolos elaborados por la APN en el marco de la pandemia de COVID-19 ("Protocolos de trabajo durante la pandemia por COVID-19 en el ámbito de la Administración de Parques Nacionales" IF-2020-75274827-APNDCYD#APNAC)

OBSERVACIONES GENERALES

Una vez creada el área protegida mediante el instrumento legal correspondiente, el presente programa será puesto a revisión para la incorporación de las modificaciones que ameriten la ocasión.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley Nº 22.351

Anexo I - Nota de Solicitud

(Lugar y Fecha)

Sr. Coordinador del Proyecto

Futuro Parque Nacional y Reserva Nacional Ansenuza

Por medio de la presente me dirijo a Usted a los fines de postularme como voluntario del proyecto a su cargo. Mi postulación refiere a mi desempeño bajo la modalidad REGULAR/INTENSIVA (tachar lo que no corresponde) durante el período del XX/XX/XXXX al XX/XX/XXXX (detallar fecha de inicio y finalización solicitada).

A tal fin adjunto a la presente documentación:

1. Anexo II – Ficha de Inscripción PROGRAMA DE VOLUNTARIADO DEL PROYECTO FUTURO PARQUE NACIONAL Y RESERVA NACIONAL ANSENUZA.
2. Anexo III – Acta Compromiso.
3. Anexo IV – Acuerdo Básico Común.
4. Curriculum Vitae.
5. Copia DNI.
6. DOS (2) fotos 4X4.
7. Apto médico o constancia de buena salud.
8. Certificado de Obra Social con cobertura en la Provincia de Córdoba.
9. Certificado de cobertura de seguro de vida (de poseer).
10. Certificado de antecedentes penales (www.dnrec.jus.gov.ar).

Atento a cualquier consulta, saludo a Usted atentamente.

(Firma y Aclaración)



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
 Administración de Parques Nacionales
 Ley N° 22.351

Anexo II – Ficha de inscripción

PROGRAMA DE VOLUNTARIADO DE PROYECTO

FUTURO PARQUE NACIONAL Y RESERVA NACIONAL ANSENUZA

1. Datos Personales

Apellido y Nombre: _____ DNI: _____

Edad: _____ Fecha de Nac: _____ Domicilio: _____

Localidad: _____ Prov.: _____ Cód. Postal: _____ Teléfono: _____

Celular: _____ Correo electrónico: _____

2. Estudios Cursados

(Si son incompletos indique año alcanzado)

<u>Estudios</u>	<u>Completo</u>	<u>Incompleto</u>
Primarios		
Secundarios		
Terciarios		
Universitario		
<u>s</u>		

3. Idiomas

<u>Idioma</u>	<u>Habla</u>	<u>Lee</u>	<u>Escribe</u>
Ingles			
Francés			
Portugués			
Otro:			



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley Nº 22.351

4. Otros Conocimientos/ Habilidades

<u>Habilidad</u>	<u>Experiencia</u>	<u>Avanzado</u>	<u>Habilitado</u>

5. Datos Obra Social / Compañía Aseguradora

Nombre de la Obra Social: _____ Número de Afiliado: _____ Teléfono: _____

Nombre de la Compañía: _____ Tipo de Seguro: _____ Vigencia hasta: _____

6. Datos ante eventuales accidentes:

Avisar a (1) _____ Teléfono: _____ Vínculo: _____

Avisar a (2) _____ Teléfono: _____ Vínculo: _____

7. Motivación para realizar el voluntariado:



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley Nº 22.351

8. ¿Ha realizado previamente algún voluntariado en un área protegida? SI / NO

9. Si respondió si en la pregunta anterior indique el nombre del área protegida y el periodo.

<i>Área protegida</i>	<i>Periodo</i>

10. Indique el periodo solicitado para realizar el voluntariado:

Modalidad: REGULAR / INTENSIVO (*tache lo que no corresponda*)

"Dispongo de días, desde el / / al / / "

Lugar, fecha, firma y aclaración

Completar en forma manual y escanear para su envío. Los datos consignados en esta ficha tienen carácter de declaración jurada.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

Anexo III – Acta de Compromiso

A los días del mes de _____ del año _____ el/la que suscribe _____ DNI N° _____ con domicilio legal constituido en calle _____ N° _____ de la Localidad de _____ Provincia de _____, me comprometo a dar cumplimiento a las modalidades y pautas de trabajo que rigen el Programa Nacional de Voluntarios de la Administración de Parques Nacionales, RESFC-2021-399-APN- D#APNAC. Asimismo, manifiesto tener conocimiento de la Ley N° 22.351 de los Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales y del PROYECTO NACIONAL DE VOLUNTARIADO DEL PFPNRNA.

Firma, aclaración y N° de documento



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

Anexo IV- ACUERDO BÁSICO COMÚN PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

Proyecto Futuro Parque Nacional y Reserva Nacional Ansenúza

En la ciudad de a los días del mes de de 2022 se suscribe el presente Acuerdo Básico Común entre el Coordinador del PFPNRNA, con DNI N° en representación de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y nombre del voluntario, con DNI N° y domicilio en la calle, referente al Programa Nacional de Voluntariado de la Administración de Parques Nacionales, aceptando los términos de la RESFC-, la que se entrega en copia, entendiéndose los derechos y deberes establecidos, como así también, que las actividades inician el día de de 2022 y culminan el día de de 2022.

Se firman Dos (2) ejemplares del mismo tenor a los días del mes de de 2022.

.....
Firma Titular Unidad Organizativa

.....
Firma Voluntario



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO PROYECTO FUTURO PARQUE NACIONAL Y RESERVA NACIONAL ANSENUZA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.